



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0014-R-2026
Piura, 07 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000011-0601-26-8 que contiene el Oficio N° 0001-DGA-UNP-2026 del 06.Ene.2026 presentado por el Mg. Tomas Gabriel Gomez Sernaque, Director General de Administración solicitando la actualización de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, el Oficio N° 0037-R-UNP-2026 del 07.Ene.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, que prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531, del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0680-R-2025 del 29.Set.2025 se resolvió:

“ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la actualización de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	CARGO
MG. TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE DNI N° 02631555	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
MG. DOMITILA MARGOT RODRIGUEZ VIÑAS DNI N° 02677828	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

SUPLENTES	CARGO
MG. CINTHYA DEL SOCORRO ALZAMORA RIVAS DNI N° 43586147	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
TEC. EDUARDO EMILIO BERMEJO REQUENA DNI N° 02615144	ESPECIALISTA CONTROL PRESUPUESTARIO

Que, a través del Oficio N° 0001-DGA-UNP-2026 del 06.Ene.2026, el Mg. Tomas Gabriel Gomez Sernaque, Director General de Administración solicita la actualización de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Piura;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que dice: “6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan”;

Que, en este contexto, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público (...);



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0014-R-2026
Piura, 07 de enero del 2026

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, dispone: “*1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, (...) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces*” y en su numeral 1.2 señala que “*1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.*”;

Que, el literal a) del Artículo 2° de la precitada Resolución Directoral, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: “*a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.*”;

Que, con Oficio N° 0037-R-UNP-2026 del 07.Ene.2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: “*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).*” Señalando dentro de sus funciones, “*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la actualización de los **Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias** de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	CARGO	DNI N°
TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	02631555
LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	02803103

SUPLENTES	CARGO	
NURY OMANDY ALZAMORA CASTILLO	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	41252301
EDUARDO EMILIO BERMEJO REQUENA	ESPECIALISTA EN CONTROL PRESUPUESTARIO	02615144

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes, titulares y suplentes, Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Piura, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UPyM, UT, INT-4, ARCHIVO
11 copias/VAGV


Abg. Vanessa Arline Gíron Viera
SECRETARÍA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)